

**MODIFICA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO  
N° 10-0029-12  
RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0030-12  
La Paz, 30 de octubre de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, faculta a la Administración Tributaria a dictar normas de carácter general para la aplicación de las normas tributarias.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0029-12 de 18 de octubre de 2012, se reglamenta el cumplimiento de las condiciones, requisitos y procedimientos para la percepción, liquidación y pago del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, disponiendo su vigencia a partir del 1 de noviembre de 2012.

Que debido al tiempo que conlleva la implementación de un Código Único en los boletos o billetes electrónicos aéreos por parte de IATA (International Air Transport Association) y la correspondiente adecuación de los sistemas electrónicos de las Líneas Aéreas, se hace necesario modificar la entrada en vigencia de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0029-12 de 18 de octubre de 2012.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Se modifica el Artículo 14 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0029-12 de 18 de octubre de 2012, con el siguiente texto:

**“Artículo 14.- (Vigencia).** La presente Resolución Normativa de Directorio, entrará en vigencia a partir del 15 de noviembre de 2012.”

Regístrese, hágase saber y archívese.

Roberto Ugarte Quispaya  
**Presidente Ejecutivo a.i.**  
**Servicio de Impuestos Nacionales**